



RIT : C-8065-2023	HOPPE/HOPPE	F. Ing.: 26/08/2023
RUC: 23- 2-3999047-9	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación

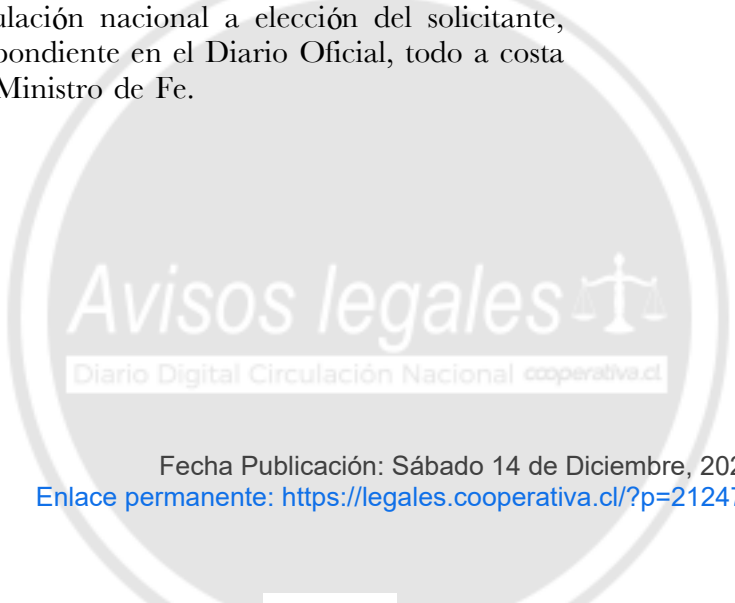
### EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N° 1477, 5° piso, se orden en causa C-8065-2023, notificar a don Joshua Carlos Hoppe Burgos, Run N°12.502.626-5, chileno, con domicilio indeterminado la demanda de Aumento de pensión de alimentos interpuesta en su contra, el 26 de Agosto de 2023, por Benjamín Sebastián Hoppe Arriagada, chileno, estudiante, run N° 21.081.476-0, domiciliada en Alcalde Jorge Monckeberg 35, Depto. 612, comuna de Ñuñoa, a favor, a fin que se decrete el Aumento de la pensión actual fijada en causa RIT C-5729-2015 de este tribunal, a la suma por concepto de alimentos de decretar el aumento del monto de pensión a \$410.000.- correspondiente a 6,4875 Unidad Tributaria Mensual (UTM).o a la cantidad que S.S. determine con el mérito de autos. Resolución de fecha 07 de septiembre de 2023, que admite a tramitación la demanda Traslado. Se ordena al demandado acompañar en audiencia los documentos necesarios a fin de acreditar en forma preeliminar capacidad económica. Lo anterior bajo apercibimiento del artículo 5° de la ley 14.908. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. En el evento que el demandado no cuente con recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a la Corporación de Asistencia Legal de su comuna, y/o Clínicas Jurídicas de Universidades acreditadas. Sirva la presente resolución de suficiente oficio remisor. Se hace presente al demandado que en evento que deseen reconvenir por materias sometidas legalmente a proceso previo de Mediación, deberá acompañar los certificados al tenor del artículo 57 y 106 de la Ley n° 19.968.- Resolución de 04 de diciembre de 2024, que cita a audiencia preparatoria para el 30 de enero de 2025, a las 11.45 horas, se realizará por Videoconferencia por zoom y deberán conectarse el día y hora señalada, en link: [zoom7 3jfsantiago le invita a una reunión de Zoom programada.](https://zoom.us/j/97742465201?pwd=gVBNK2SNvTELuD3eGkJYia6ZAx8Ui.1) Tema: C-8065-2023 Hora: 30 ene 2025 11:45 a. m. Santiago Entrar <https://zoom.us/j/97742465201?pwd=gVBNK2SNvTELuD3eGkJYia6ZAx8Ui.1> ID de reunión: 977 4246 5201 Código de acceso: 925792. Resolución de 04 de diciembre de 2024 que ordena notificar a demandado en conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, esto es, 6 publicaciones en total, más el correspondiente en el Diario Oficial, todo a costa de la demandante. Victoria Padrón Miranda, Ministro de Fe.



**Victoria Amada Padrón Miranda**  
 Jefe Unidad  
 PJUD  
 Seis de diciembre de dos mil veinticuatro  
 08:30 UTC-3





Fecha Publicación: Sábado 14 de Diciembre, 2024  
 Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=212478>



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GXXXKRDNWK